



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

PROGRAMA DE MUSEOS REGIONALES Y COMUNITARIOS MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Elaborado: M.M. Olman E. Solís Alpízar.

I. Introducción

Como antecedentes generales de la razón de existencia del Programa de Museos Regionales y Comunitarios, se debe de recurrir a la misma historia del Museo Nacional de Costa Rica. Nuestra institución se creó a partir del Acuerdo 60 del 4 de mayo de 1887 bajo la presidencia de Bernardo Soto. Para el siguiente año se dicta su propia Ley Orgánica, dentro del cual se destaca el Artículo 1, que, pese a que se replica la visión expuesta en el Acuerdo, pero se le suma como objetivo el de servir de centro de estudio y de exhibición.

Para entender la creación del Museo Nacional se debe de analizar el momento histórico del país en el proceso de la construcción de la identidad como una nación independiente. Esta misión se compartió en la gran mayoría de los museos creados en los países de América Latina. Es una instancia que se esmera por recuperar elementos de valor para enaltecer lo que podía significar ser costarricense, pero, además identificar las riquezas naturales y culturales con las cuales el país podría competir a nivel internacional.

El entendimiento de museo era tradicional y clásica, en tanto, su creación está dirigida a “disponer de un lugar en el que se depositen y clasifiquen todos los productos naturales y artículos que deben servir de base para el estudio de la riqueza y cultura del país”. El papel del museo venía a ser orientada a la colecta de recursos de exhibición, caracterizada por ausencia de orden y de argumento, además, de que estaban dirigidas a un grupo muy reducido de la población.

Por fortuna, el concepto evoluciona a nivel mundial y repercute en sus alcances y forma de relacionar a los objetos como fuente de conocimiento para sus visitantes. El Museo Nacional se convierte en un espacio abierto al público, que promueve el deleite como también el aprendizaje de sus visitantes. Esto se debe al impulso de la corriente teórica "Nueva Museología" en los años sesenta del siglo pasado y que tiene mayor impacto en nuestra institución desde los ochenta.

Hoy en día el concepto de museo es todavía más amplio. Dejan de ser considerados más que como espacios educativos, si no como centros de carácter social, en tanto,



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

promueven el desarrollo sociocultural y económico de la sociedad. En la actualidad, se busca con ellos la reflexión, la participación y una población más involucrada en la toma de decisiones. La educación ahora es un mediador y los objetos dejan de ser el fin principal, para convertirse en un recurso de apoyo. Esto quiere decir, que la expectativa hacia nuestra institución es un necesario cambio como herramienta social que busque intervenir y participar en la dinámica de los costarricenses.

Pero lo expuesto en corto resumen de antecedentes tiene como propósito de visualizar la necesidad de actualización conceptual del museo, de una institución colonialista definida en sus inicios a lo que se debe de entender y se conceptualiza en nuestros días como museo.

Por su parte, para ampliar el tema de los alcances de la institución, es importante desglosar tres elementos que se establecen desde el mismo nombre y, por ende, de sus fines, propósitos y alcances. Para una mejor claridad se diagrama de la siguiente manera:



Museo: como instancia museística corresponde cumplir con las características, las funciones y los fines establecidas por su naturaleza museológica. Por el término museo se entiende que se trata de:

“...una institución permanente sin ánimo de lucro al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, transmite y expone el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y de su entorno con fines de educación, estudio y disfrute.” (ICOM: 2017).

En este sentido nuestra institución debe de cumplir con:

- *Características:* institución permanente, abierto al público, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y su desarrollo.



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

- *Funciones:* Adquiere, conserva, investiga, transmite y expone el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y de su entorno.
- *Fines:* Educación, estudio y disfrute.

Esto permite establecer el “¿qué hace?, ¿por qué lo hace? y ¿cómo lo hace? Pero son la segunda (Nacional) y tercera (Costa Rica) parte del nombre los que vienen a enmarcar aún más la naturaleza de nuestra institución, ya que esas preguntas se relacionan específicamente sobre el tipo de bienes patrimoniales al cual se dedica y la segunda y tercera parte del nombre con la dimensión espacial sobre el cual actúa. Por lo anterior, se puede decir que el Museo Nacional de Costa Rica es:

“Una institución permanente sin ánimo de lucro al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, transmite y expone el patrimonio tangible e intangible costarricense y de su entorno dentro de nuestro territorio con fines de educación, estudio y disfrute, con el propósito de su apropiación, desarrollo y mejoramiento sociocultural, educativo y económico de toda la población.”

En resumen, para hoy el Museo Nacional de Costa Rica dejó de ser un lugar de depósito y clasificación de los productos naturales y artículos de base para el estudio de la riqueza y cultura del país.

En un concepto más moderno, el Museo Nacional se debe considerar como una instancia de características, funciones y fines relacionado con la puesta en valor del patrimonio nacional (cultural y natural), pero estos como un recurso social hacia los alcances ya antes mencionados.

Por un lado, se debe considerar como erróneo un enfoque hacia el patrimonio arqueológico y natural, ya que su injerencia como museo nacional, es hacia todo el patrimonio de valor para el desarrollo sociocultural desde el punto antropológico, histórico, etnológico, pero también, nacional, regional, provincial, comunal, local, etc., las tradiciones, costumbres, herramientas, viviendas, formas de pensar, de relacionarse y disfrutar, alimentos, espacios, arquitectura, y demás, en su relación con el medio ambiente, sus plantas, animales y distintos recursos naturales.

Por la diversidad de tipos de patrimonios y su distribución territorial, la institución se ve incapacitada en un alcance global, le es imposible investigar, documentar, resguardar, mapear y salvaguardarlo todo en su integridad. Es por ello por lo que no se puede dejar de lado la posibilidad de la intervención de otras instancias y, ante todo, la participación



MUSEO NACIONAL
DE COSTA RICA

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

comunal o museológica desde grupos interesados o por entidades especializadas. Se considera vital, la colaboración institucional para facilitar y brindar herramientas de gestión y puesta en valor de los bienes desde sus resguardos en el territorio nacional.

Siendo lo anterior, el Museo Nacional de Costa Rica no se centra su acción a límites físicos establecidos por edificios o propiedades institucionales, ni enfocado en el recurso arqueológico o natural recolectado. Sus verdaderos alcances están limitados por las fronteras físicas geográficas, sociales, políticas y culturales, determinadas por los alcances territoriales de nuestro país. A su vez no delimitados por intereses científicos ya que el mismo forma parte de la vida tradicional de los individuos a nivel cultural, social y económico, porque el mismo siempre debe estar dispuesto para la apropiación de toda persona que habite en el territorio nacional.

La existencia del Programa de Museos Regionales y Comunitarios contribuye a los procesos que por naturaleza le corresponden a nuestra institución en la injerencia sobre los alcances nacionales, desde la colecta, el resguardo, la protección, el estudio e investigación y todas aquellas acciones que significan su puesta en valor. Esto en procura de un alcance social, de la forma que anteriormente se señala en el presente documento.

II. Marco legal del Programa de Museos Regionales y Comunitarios:

El involucramiento con procesos y proyectos museológicos para el manejo de colecciones de Patrimonio Natural y Cultural (material e inmaterial), tiene su origen en el Decreto Ejecutivo N°28089 vigente del 1 de enero del año 2001 “Reforma del Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica” en el que señala en sus considerandos:

“3°—Que dadas las competencias que por ley se le atribuyen al Museo Nacional en cuanto a protección, estudio y difusión del patrimonio nacional, es congruente desde el punto de vista jurídico, presupuestario y de planificación, integrar las responsabilidades y funciones de la Dirección General de Museos al Museo Nacional.”

Que el Decreto Ejecutivo 14844 creado el 14 de setiembre de 1983 de creación de la Dirección General de Museos, señala:

“ARTICULO 4°.-La Dirección General de Museos se encargará de brindar y coordinar la asesoría técnica museológica que las comunidades e instituciones museísticas lo



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

requieran, con el propósito de proteger adecuadamente el patrimonio cultural costarricense.”

En el Decreto Ejecutivo 26919 (del 1 de noviembre de 1998) señala como funciones de la Dirección General de Museos lo siguiente:

“Artículo 3°—Dentro del área temática, la Dirección contará con las siguientes funciones:

- a- Creación y desarrollo de Museos Regionales, de acuerdo a los principios museológicos y a la normativa vigente.
- b- Asesorar a las comunidades para la creación y desarrollo de los Museos Regionales, con el fin de proteger adecuadamente el patrimonio cultural costarricense.
- c- Investigar, divulgar, revitalizar y conservar el patrimonio cultural de las comunidades en las cuales se desarrolle un Museo Regional.
- d- Otras que se estimen convenientes, necesarias para lograr un verdadero desarrollo museológico de los Museos Regionales y del Patrimonio Cultural.”

Para el año 2007 (13 de febrero de ese año) se reforma el Reglamento de la Junta Administrativa del Museo Nacional con el Decreto 33565-C. En esta oportunidad se establecen los siguientes artículos:

“Artículo 1°—Modifíquense los artículos 2, 4, 7, 8, 10, 13 en su párrafo primero, y 15, del Decreto Ejecutivo N° 11496-C del 14 de mayo de 1980, Reglamento del Museo Nacional, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:”

(...)

Artículo 8°—Son atribuciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional, las siguientes:

- 1) Aprobar la inversión de los fondos provenientes de donaciones o del Estado, destinados al mantenimiento y administración tanto del Museo Nacional, como de los Museos Regionales, salvo excepción proveniente de norma con rango legal.

(...)

- 3) Velar por el adecuado cumplimiento de la Ley N° 6703, Ley de Patrimonio Arqueológico, así como de toda otra legislación actual o futura relacionada con la materia, sin perjuicio de los deberes que correspondan a otras instituciones u órganos.

(...)



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

- 6) Elaborar y aprobar proyectos destinados a mejorar la calidad del servicio prestado por el Museo Nacional y los Museos Regionales, así como propuestas que contribuyan al conocimiento de la riqueza cultural y científica del país.
(...)
- 8) Fijar las políticas que considere necesarias, para el mejor funcionamiento del Museo Nacional y los Museos Regionales.
(...)

Artículo 15.—Son funciones y atribuciones del Director General:

(...)

- 3) Dirigir la marcha administrativa del Museo Nacional y coadyuvar con los directores de los Museos Regionales, cuyo funcionamiento dependa del Museo Nacional, emitiendo las medidas necesarias para ese efecto, las cuales podrán involucrar la conservación, guarda y adquisición de objetos, crecimiento y mantenimiento de su mobiliario y edificios, así como acciones de proyección. Para este efecto, cuando dichas medidas impliquen erogación de recursos del Museo, someterá a la Junta Administrativa la aprobación del gasto respectivo.
(...)
- 8) Promover el interés de particulares y de entidades nacionales o extranjeras por el Museo Nacional y los Museos Regionales de competencia del Museo Nacional, tanto en los aspectos científico y cultural, como para obtener donativos y contribuciones y participación efectiva, para la implementación y mejoramiento de sus programas.”

Así mismo, el quehacer del Programa de Museos Regionales y Comunitarios está amparado con el acuerdo A-09-1301 tomados por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, según consta en la Sesión Ordinaria No. 1301 celebrada el 20 de abril del 2018, en el cual señala como marco estratégico institucional lo siguiente:

“Objetivos estratégicos: (...)

5. Promover la gestión comunitaria participativa en la puesta en valor del patrimonio cultural y natural, por medio de asesoría y capacitación a los actores locales involucrados.”

“Prioridades institucionales: (...)



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

5. Establecer relaciones dialógicas con las comunidades en la gestión del patrimonio cultural y natural para contribuir en la formación de una sociedad reflexiva, tolerante, informada y educada sobre su diversidad y patrimonio.”

Por otra parte, con la aprobación de la Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 (Decreto Ejecutivo No. 38120-C del 17 de diciembre de 2013) las acciones del Programa de Museos Regionales y Comunitarios (como deberían ser la de todos las unidades y departamentos institucionales) se integran en marco de acción cultural para la protección de los derechos culturales con miras a gestionar, investigar e interpretar las expresiones culturales en los distintos territorios, desde la acción participativa de organizaciones locales y comunidades.

Partiendo de la normativa señalada y las líneas estratégicas institucionales, el Programa de Museos Regionales y Comunitarios como entidad enfocada desde la disciplina científica museológica ha realizado estudios que nos ha permitido conocer la existencia de más de 207 espacios en el territorio nacional que cumplen con características, fines y funciones de un museo.

Dicha población de espacios configura el objeto de trabajo de este Programa, siendo nuestro proceso enfocado a ofrecer apoyo y asesoría en la puesta en valor de los distintos patrimonios bajo su custodia, así como con nuevos proyectos museológicos gestionada desde organizaciones y comunidades preocupadas por el legado y construcción identitario-propia.

La atención de este objeto de estudio aporta a la cogestión y gestión local y participativa del patrimonio cultural en los distintos territorios, lo cual significa el desarrollo de acciones educativo-culturales desde y para las mismas poblaciones del país, las cuales a su vez encadenan el fortalecimiento de las identidades y de proyectos productivos con identidad. Con todo esto se propicia el mejoramiento de la calidad de vida en los distintos territorios.

III. Alcances del Programa de Museos Regionales y Comunitarios:

Con el propósito de cumplir con las obligaciones y responsabilidades institucionales a nivel del país, el Programa de Museos Regionales y Comunitarios procura la existencia de espacios museísticos con una adecuada gestión del patrimonio bajo su custodia. Para ellos, procuramos brindar asesoría y apoyo técnico en el campo de la museología a los proyectos museísticos que se desarrollan en las distintas regiones del país, estimulando la



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

gestión participativa, la autogestión y saludable de la puesta en valor del Patrimonio Cultural y Natural de Costa Rica, así como promover la investigación en materia museológica, según los propósitos y responsabilidades del Museo Nacional de Costa Rica y los derechos culturales de los ciudadanos.

Entre sus funciones están (Plan Estratégico 2014-2018 aprobado Acuerdo N°A-12-1184 del 24 de marzo 2014 y ratificado por el Acuerdo A-13-1190 del 12 de junio 2014):

1. Promover espacios museísticos autogestionados, autónomos, sostenibles y de excelencia operativa en las comunidades, colectivos y en otros actores comprometidos con la ética museológica.
2. Diseñar y ejecutar acciones formativas para la gestión participativa del patrimonio a través de los espacios museísticos.
3. Construir alianzas entre espacios museísticos, cooperantes e iniciativas que permitan el posicionamiento, desarrollo y sostenibilidad de estos espacios.
4. Promover, generar y desarrollar procesos de investigación científica museológica para ofrecer un mapeo sobre la realidad nacional de quehacer de los espacios museísticos de Costa Rica.
5. Generar espacios y recursos que permitan promocionar el quehacer museístico de Costa Rica, así como el intercambio de experiencias e integración de estos y de los involucrados en su quehacer.
6. Funcionar como mediador entre el Museo Nacional de Costa Rica y los proyectos museísticos con la intención de aprovechar el recurso profesional institucional en la puesta en valor del Patrimonio Nacional.
7. Actuar en favor de la protección y puesta en valor el patrimonio cultural costarricense mediante la asesoría y acompañamiento a los espacios y organizaciones que museísticamente lo gestionan de forma participativa.
8. Aportar desde la autogestión museística al funcionamiento eficiente del sistema de protección a los derechos culturales.
9. Asesorar a las autoridades institucionales en materia técnica y científica museológica.
10. Emitir criterios en el campo de la museología atinentes a la evaluación técnica y legal de proyectos y espacios museísticos en el país requeridos por autoridades superiores, municipalidades, asociaciones, entidades privadas e interesados en el quehacer de los museos de nuestro país.



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

11. Aportar y promover la gestión de políticas y normas técnicas en el campo de la museología que contribuyan a un mejor desarrollo del quehacer museológico en el país.
12. Participar en calidad de representante institucional en foros, eventos, organismos y capacitaciones de carácter museológico a nivel nacional e internacional.
13. Evaluar el trabajo realizado en la Unidad y utilizar los resultados como insumo en la mejora de productos y servicios.
14. Cualquier otra función atinente a esta Unidad Administrativa.

IV. Procesos del Programa de Museos Regionales y Comunitarios:

Para el cumplimiento de las labores y responsabilidades asignadas al Programa de Museos Regionales y Comunitarios, se establecen los siguientes procesos:

1. Investigación museológica Nacional (diagnóstico): el PMRC es la única entidad gubernamental que realiza estudios a nivel nacional en el campo de la museología del país. Desde el año 2004 al presente ha realizado 4 diagnósticos nacionales, para el 2019 y 2020 se planea realizar el quinto diagnóstico incluyendo aquellos espacios que cumplen las funciones, fines y características de los museos, tales como galerías, centros de interpretación, salas de exhibición, bibliotecas, zoológicos, herbarios, jardines botánicos, parques, entre otros.
2. Asesoría: En la medida de las posibilidades el PMRC ofrece asesoría en los siguientes campos:
 - a. Creación de espacios museísticos. Acercamiento a interesados para conocimiento de la iniciativa, definición de concepto de museo, lineamientos básicos requeridos para crear un espacio museístico, estudios de factibilidad, elaboración de proyecto, búsqueda de recursos, seguimiento y desarrollo del proyecto.
 - b. Gestión operativa de espacios museísticos. asesoría de elaboración, desarrollo y seguimiento de proyecto museístico, estudios de público, factibilidad, gestión cultural, diseño museográfico, entre otros.
 - c. Acciones formativas de capacitación y materiales de apoyo. Definir fuentes de requerimiento, tipo de acción formativa, coordinación con facilitadores, técnicas y experiencias de aprendizaje y evaluación.



MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

3. Apoyo: En la medida de las posibilidades el PMRC ofrece apoyo en las siguientes áreas:
 - a. Evaluación de viabilidad de proyectos museológicos nuevos. Diagnosticar el tipo de proyecto museológico requerido y su viabilidad de gestión a fin de establecer la pertinencia de cada proyecto museístico.
 - b. Diseño y producción de materiales visuales y museográficos. Apoyo en la preparación de materiales divulgativos y educativos, así como museográficos de espacios museísticos.
 - c. Organización de redes de intercambio. Promoción de espacios físicos y virtuales para el acercamiento e intercambio entre los espacios museísticos del país.
 - d. Gestión de programas museológicos. Colaboración en la gestión de programas museológicos de los espacios asesorados, como son el de colecciones, educativos, expositivo, entre otros.
 - e. Divulgación y promoción (digital e impresa). Generar materiales divulgativos del quehacer museístico nacional.
 - f. Encuentros (Congresos). Promoción de eventos de interés museológico que permita el mejoramiento de los servicios operativos de los espacios museísticos.
4. Cooperación y alianzas: Promoción de alianzas con las cuales generar mayores beneficios de colaboración hacia los espacios museísticos.
 - a. Gestión de colaboración y alianzas. Búsqueda de posibles instancias o actores participantes para el apoyo a la gestión de proyectos museológicos.
 - b. Gestión legal de acuerdo de cooperación. Promoción de convenios o cartas de intención a partir del cual se establezcan alianzas de cooperación entre colaboradores y los espacios museísticos.
5. Emisión de criterios técnicos para gestión de la declaratoria de utilidad pública del Ministerio de Hacienda. Realizar una evaluación de caso que permita emitir un criterio técnico museológico requerido por el Ministerio de Hacienda para fines de declaratoria de utilidad pública.